

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

COMERCIALIZADORA RENEW SPA

CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES - PERIODO 2025

En Lampa, a 21 de abril de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente "La Corporación", o "Mandante" y por la otra, empresa **COMERCIALIZADORA RENEW SPA**, R.U.T. N°77.293.249-9, representada por **ALEJANDRO GIOVANNI AVELLO HERRERA**, Cédula de Identidad N°16.951.565-4, en adelante "Adjudicataria, Prestadora o Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de **SUMINISTRO DE COLACIONES, LICITACIÓN 1271359-37-LE25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 14 de marzo de 2025 a Licitación Pública "**ID 1271359-37-LE25: CONVENIO SUMINISTRO DE COLACIONES**". Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°278 de adjudicación con fecha 1 de abril del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del servicio de plataforma para agendamiento de horas médicas y atención automatizada para esta Corporación, con el proveedor **COMERCIALIZADORA RENEW SPA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es suministrar de colaciones a los establecimientos educacionales y de salud dependientes de la Corporación. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°278 de fecha 1 de abril del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **COMERCIALIZADORA RENEW SPA** por un monto ascendente de licitación de hasta \$6.000.000.- IVA incluido (seis millones de pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR		77.293.249-9		
NOMBRE PROVEEDOR		RENEW SPA		
TIEMPO DE ENTREGA		3 A 4 DIAS CORRIDOS		
TIEMPO DE EJECUCION CONTRATO DESDE SU FORMALIZACIÓN		HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MONTO TOTAL NETO ADJ.		\$5.042.016,81		
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO		\$6.000.000,00		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
CANASTA N°3	CAFÉ FINA SELECCIÓN NESCAFE 200G	UNIDAD	1	\$7.878,00
	AZUCAR GRANULADA 1KG, SANTA ROSA	BOLSA	1	\$840,00

	ENDULZANTE LIQUIDO STEVIA, DAILY 400 ML	BOTELLA	1	\$3.361,00
	TE SUPREMO CAJA 100 NOLSITAS	CAJAS	1	\$4.086,00
	TE SURTIDO SUPREMO, CAJA 75 BOLSITAS	CAJAS	1	\$4.202,00
	SACHET AZUCAR INNOVA 5G (CAJA X 100 U)	CAJAS	1	\$1.050,00
CANASTA N°4	SERVILLETAS ELITE 100 UNID.	PAQUETES	1	\$735,00
	PLATOS DESECHABLES CARTON X 20 UNIDADES	PAQUETES	1	\$567,00
	BOLSA DE PAPEL KRAFT DE 23X12 DE 50 UNIDADES	PACKS	1	\$578,00
	CUCHARAS DE BAMBU 11 CM X 10 UNIDADES	PAQUETES	1	\$158,00
	VASOS PLASTICOS 10OZ X 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$1.208,00
	MANTEL PLASTICO DECORATIVO 173X182	UNIDAD	1	\$893,00
	VASOS DE PLUMAVIT 8 OZ X 100 UNIDADES	PAQUETES	1	\$3.467,00
	BOLSA PLASTICA COLACION 20X20 DE 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$620,00
	BANDEJA RECTANGULAR N°12 X 50 UNIDADES	PAQUETES	1	\$9.454,00
CANASTA N°6	GALLETAS FINA DE AVENA CHOCOLATE ZERO 150GR. GULLON	UNIDAD	1	\$2.854,00
	BROWNIE SABOR CHOCOLATE 62 GR. NUTRABIEN	UNIDAD	1	\$605,00
	BARRA DE CEREAL SABOR DE CHOCOLATE 6 UNIDADES POR CAJA	CAJAS	1	\$1.503,00
	SUFLÉ NUTRIPOP 20 GR.	BOLSAS	1	\$1.049,00
	ALFAJOR DE ARROZ DULCE DE LECHE CON CHOCOLATE DELUXE, 28 GR.	UNIDAD	1	\$908,00
	MINI JALEAS SURTIDAS X 50 UNIDADES	BOLSAS	1	\$2.410,00
	ANILLOS DE CARAMELO POWER RING	UNIDAD	1	\$227,00
	DULCES MASTICABLE TIKTOK JELLY STCK	BOLSAS	1	\$2.874,00
	GOMITAS TIKTOK JELLY HOP	BOLSAS	1	\$2.874,00
	CARAMELO CHUPA POP MABU	BOLSAS	1	\$5.536,00
	PAN CÓCTEL 350GRS. CASTAÑO	BOLSAS	1	\$2.470,00
	PAN DE MOLDE XL IDEAL	BOLSAS	1	\$2.470,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo del 2025, de la Secretaría General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID: 1271359-37-LE25", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad

extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor según requerimiento un monto de hasta \$6.000.000.- IVA incluido (seis millones de pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°228 de adjudicación con fecha 1 de abril de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Según lo estipulado en el numeral IX de las Bases Administrativas Especiales aprobadas mediante Resolución n°228 con fecha 14 de marzo de 2025, no aplica la garantía, puesto que esta se presenta en adjudicaciones igual o superior a 100 UTM.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°278 de adjudicación con fecha 1 de abril de 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **COMERCIALIZADORA RENEW SPA**, en la Cuenta Corriente N°79980102, del Banco Santander, con registro al correo electrónico ventas@renewspa.cl

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°228 de fecha 14 de marzo de 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXI de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica. Por parte de la Corporación, será realizada por la directora/a Comunal de Salud y Director/a Comunal de Educación, según la dirección de la cual fuere solicitado el requerimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por

prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **ALEJANDRO GIOVANNI AVELLO HERRERA**, Cédula de Identidad N°16.951.565-4, para representar a la empresa **COMERCIALIZADORA RENEW SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 17 de abril de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**POLETTE
ANDREA
TORO CEA**

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**



**ALEJANDRO GIOVANNI AVELLO HERRERA
COMERCIALIZADORA RENEW SPA**

PTC/dgt/fpm/cmvt/rc.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COLACIONES – COMERCIALIZADORA RENEW SPA.